

# CARGO



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 056A- 2009 - MDY

Yura, 17 de julio de 2009

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 06 de julio de 2009, el Convenio a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Yura y el presidente del Comité Vecinal Nº 25 de Ciudad de Dios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio Nº 031-2008 CMT 25-YURA, el Presidente del Comité Vecinal Nº 25 solicita apoyo con materiales como: tuberías de PVC, uniones, codos, cemento, entre otros con el fin de ser destinados en la ampliación de 5 piletas en dicho sector.

Que, mediante Informe Nº 116-2009/SMA/D.U-R/MDY y Nº 246-2009/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, el jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, da la conformidad de lo solicitado y señala que esta obra deberá de ejecutarse por Convenio de Cooperación Interinstitucional donde se establezcan las obligaciones de ambas partes y donde la Municipalidad aportara hasta por la suma de S/ 3,675.40 nuevo soles consistente en mano de obra calificada, materiales, equipo y/o herramientas y gastos operativos, asimismo sugiere que dicho apoyo se brinde de la meta Apoyo a la Comunidad Organizada - Meta 35.

Que, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto mediante Proveído Nº 087, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a S/ 3,675.40 (*Tres mil seiscientos setenta y cinco con 40/100 nuevos soles*) considerando dentro de la Meta "Brindar Apoyo a la Comunidad Organizada" con el rubro 07 Foncomun.

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Contando con la opinión favorable del Área de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nº 087-2009-PRESUPUESTO y PLANIFICACION-MDY, el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el 06 de julio de 2009 por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1º: Aprobar** la celebración del convenio para realización de la obra "Ampliación de redes y Piletas del Comité 25 de Ciudad de Dios" entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Comité N° 25 de Ciudad de Dios, en la que aportarán:

- La Municipalidad con la suma ascendente de *S/ 3,675.40 nuevos soles (Tres Mil seiscientos setenta y cinco con 40/100 nuevos soles).*
- El Comité con la suma ascendente de *S/ 1,807.30 nuevos soles (Mil ochocientos siete con 30/100 nuevos soles).*

**Artículo 2º: Autorizar** al Alcalde la suscripción del convenio antes indicado.

**Artículo 3º.- Disponer** que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo

**Artículo 4º.- Encargar** a la Gerencia Municipal y la División de Desarrollo Urbano Rural la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

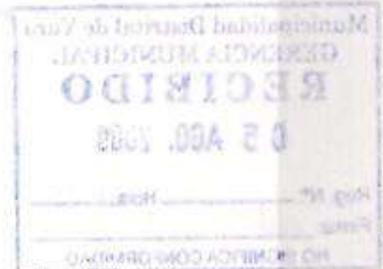
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Indira Quíroz López*  
Indira Quíroz López  
Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Eledterio León Sergio Ordoñez Yura*  
Eledterio León Sergio Ordoñez Yura  
Alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**CARGO**

**ACUERDO DE CONCEJO N °056-2009-MDY**

Yura, 19 de junio de 2009

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 19 de junio de 2009, el expediente con número de registro 3414, presentado por el Presidente del Club Deportivo Social Vilcani C.C.T.C, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme con el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 29792, son materia de competencia municipal exclusiva o compartida, entre otras, la educación, cultura, deporte y recreación. Específicamente, el artículo 82º inciso 3 de la propia Ley que establece que las Municipalidades tienen como competencias y funciones la de "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general";

Que, mediante expediente con número de registro 3414, el Presidente del Club Deportivo Social Vilcani C.C.T.C, solicita el apoyo por la suma de S/ 660.00 nuevos soles para cubrir con los gastos de pasajes al distrito de José Luis Bustamante y Rivero, así como el traslado al distrito de Vitor, con el fin de participar en la Copa Perú etapa Provincial, por haber quedado en Primer Puesto en la Copa Distrital de Yura;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 132-2009-PPTO Y PLANIFICACION-MDY informa que al tratarse de una institución deportiva que representa al distrito y con la finalidad de apoyar al deporte, da la disponibilidad presupuestaria con el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, previa aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe NRO. 079-2009-MDY/ALE el Asesor Legal, informa que en el presente caso corresponde la celebración de un convenio de Cooperación Interinstitucional donde se establezcan obligaciones de ambas partes, las mismas que consisten en:

- a) El apoyo brindado por la municipalidad
- b) El adecuado uso del apoyo otorgado en el bienestar general de la población de parte de la institución solicitante.

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la



*En original va con Asesoría Legal.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que habiendo sido puesto a consideración del Concejo en Sesión Ordinaria del 19 de junio de 2009 y el Informe Nro 188-2009/MDY-DSC, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Mayoría, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°: Aprobar** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el **Club Deportivo Social Vilcani C.C.T.C**, con el fin de establecer acciones de desarrollo del deporte por nuestro distrito.

**Artículo 2°: Autorizar** al Alcalde la suscripción del convenio antes indicado.

**Artículo 3°.- Establecer** que el cumplimiento de las obligaciones de parte de la municipalidad se autorice la utilización de los recursos económicos hasta por el monto de S/ 600.00 (seiscientos y 00/100 nuevos soles).

**Artículo 3°.- Disponer** que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo

**Artículo 4°.- Encargar** a la Gerencia Municipal y la División de Servicios Comunes la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura

*Lec. Giovanna Pilar Acosta Huadman*  
Lec. Giovanna Pilar Acosta Huadman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Elisario León Sergio Ordoñez Yucra*  
Elisario León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde

ELSOY/gpah  
c.c. Gerencia Municipal  
c.c. Tesorería  
c.c. Logística  
c.c. Planificación y Presupuesto  
c.c. Contabilidad  
c.c. Asesoría Legal  
c.c. Servicios Comunes  
c.c. interesado  
c.c. Archivo